



# INDICE DEL EXPEDIENTE "ADQUISICIÓN DE 4 VEHÍCULOS HOMOLOGADOS Y SU TRANSFROMACIÓN EN AMBULANCIAS TIPO C (SOPORTE VITAL AVANZADO)."

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACION AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURIDICO
- 3.- MEMORIA JUSTIFICATIVA
- 4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS
- 5.- CERTIFICADO ECONOMICO







#### AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Por la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias o61 de la Región de Murcia, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para la ADQUISICIÓN DE 4 VEHÍCULOS HOMOLOGADOS Y SU TRANSFROMACIÓN EN AMBULANCIAS TIPO C (SOPORTE VITAL AVANZADO).

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica: **Objeto:** ADQUISICIÓN DE 4 VEHÍCULOS HOMOLOGADOS Y SU TRANSFORMACIÓN EN AMBULANCIAS TIPO C (SOPORTE VITAL AVANZADO).

Presupuesto inicial del contrato: 423.925,52€ (21% IVA INCLUIDO)

Plazo de duración: 6 meses.

Murcia, a LA CONSEJERA DE SANIDAD

Encarnación Guillén Navarro



EXPTE. 660/16

# INFORME JURÍDICO

**ASUNTO:** Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación sobre "Adquisición de 4 Vehículos Homologados y su Transformación en Ambulancias Tipo C (Soporte Vital Avanzado)".

Visto el expediente tramitado a instancia de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

# **INFORME**

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por la Consejera de Sanidad al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación sobre "Adquisición de 4 Vehículos Homologados y su Transformación en Ambulancias Tipo C (Soporte Vital Avanzado)", con un plazo de duración de seis meses y un presupuesto inicial del contrato de 423.925,52, € (21% IVA incluido).



**SEGUNDO.** La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34 "Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público", que:

- "1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.
- 2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.
- 3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o



de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa."

TERCERO. El artículo 1 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO. De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades de las previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Consejera de Sanidad la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

Expuesto cuanto antecede, se emite informe favorable a la Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de concesión de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto presupuestado, por importe de 423.925,52€ (21% IVA incluido), en el expediente de contratación sobre: "Adquisición de 4 Vehiculos"



Homologados y su Transformación en Ambulancias Tipo C (Soporte Vital Avanzado)", por ser dicho gasto de cuantía superior a 300.000 euros.

Murcia, 19 de septiembre de 2016

LA ASESORA JURÍDICA

Murcia, a 0 5 0CT 2016 CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CONFORME**EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO





# **Nota Interior**

Murcia, 9 de Septiembre de 2016

Fecha:

DIRECTOR GERENTE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS 061 REGIÓN DE MURCIA

A:

De:

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.- SERVICIO MURCIANO DE SALUD

N/Ref:

FCG/mlba

S/Ref:

Asunto:

MEMORIA Y PROPUESTA ADQUISICIÓN 4 VEHÍCULOS HOMOLOGADOS Y SU

CORRESPONDIENTE TRANSFORMACIÓN EN AMBULANCIA TIPO C

Adjunto remito Memoria Justificativa y Propuesta para la adquisición de 4 vehículos homologados y su correspondiente transformación en ambulancia tipo C (soporte vital avanzado) con destino a esta Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia, con las modificaciones indicadas.



EL DIRECTOR GERENTE

REGION DE MURCIA / S.M.S. -Servicio Murciano de Salud / O.C.A.E. GERENCIA 081

Salida 000007815 Nº. 201600193218 09/09/2016 10:30:56







Gerencia de Urgencias y Emergencias

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE ADQUISICIÓN DE 4 VEHÍCULOS, TIPO FURGON MEDIO, Y SU CORRESPONDIENTE HABILITACIÓN COMO AMBULANCIA TIPO C (SOPORTE VITAL AVANZADO) CON DESTINO A LA GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia es una organización sanitaria pública dentro del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la prestación de servicios de urgencia extrahospitalaria en la Región.

La asistencia urgente a los pacientes debe realizarse en el menor tiempo posible, trasladando los medios adecuados, el personal sanitario y el vehículo correspondiente al lugar de incidente. En los traslados por carretera de pacientes que requieran atención médica se utilizan ambulancias asistenciales tipo C, destinadas a proporcionar soporte vital avanzado.

Esta Gerencia dispone de las siguientes ambulancias tipo C:

7746-FXR. Fecha de matriculación 26 de noviembre de 2007

6273-FTN. Fecha de matriculación 31 de julio de 2007

8458-FXR. Fecha de matriculación 26 de noviembre de 2007

8289-FXR. Fecha de matriculación 26 de noviembre de 2007

La Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio (BOE Nº 180, de 20 de julio), por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario por carretera, regula los requisitos para el otorgamiento de la certificación técnicosanitaria, estableciendo en su art. 32.a) que "el vehículo deberá estar matriculado y habilitado para circular y no podrá superar la antigüedad de diez años, contados desde su matriculación".

Por todo lo expuesto, se interesa que se proceda a realizar los trámites que resulten oportunos para la adquisición mediante BAC (Bienes de adquisición centralizada) de 4 vehículos, tipo furgón medio y su correspondiente habilitación (carrozado) como ambulancia tipo C (soporte vital avanzado) con destino a esta Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia con las características definidas en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen la características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario.

Los vehículos, deberán reunir las siguientes características mínimas:







Gerencia de Urgencias y Emergencias

Potencia mínima: 160 c.v. Longitud: 5.900 mm Anchura: 1.990 mm Altura: 2.400 mm Batalla: 3.665 mm

MMA: 3880Kg (carga máxima acondicionado)

Motor diesel con normativas anticontaminación según legislación vigente

Caja de cambios manual Bateria auxiliar reforzada

Calentadores continuos del aceite y sensores de presión de la boba de aceite

Techo elevado

Puerta lateral izquierda corredera Doble puerta trasera con ventanas

Estribo puerta trasera Avisador de marcha atrás Aire acondicionado en cabina Bluetooch

Dineroccii

Color corporativo sanitario E2000

Faros bixenon

Conexión motor sin llave

Airbar conductor y acompañante

Banco dos copilotos

Además, todo aquello sujeto a las nuevas innovaciones tecnológicas y mecánicas que incorpore el concesionario.

La zona de carga del furgón se transformará para habilitar como célula sanitaria, ambulancia tipo C, cumpliendo con la normativa exigida para este tipo de vehículos mencionada anteriormente, así como con la norma UNE-EN 1789:2007 + A2. Dicha transformación deberá estar homologada y ensayada respecto del cumplimiento de ambas disposiciones y demás normativa de aplicación.

Murcia, 9 de Septiembre de 2016

El Director Gerente de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 De la Región de Murcia,

F

Telf: (968) 39 48 11 . Fax: (968) 39 48 40





PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE 4 VEHÍCULOS HOMOLOGADOS DE LA MARCA MERCEDES BENZ, MODELO SPRINTER 316 CDI, FURGÓN MEDIO Y SU CORRESPONDIENTE TRANSFORMACIÓN EN AMBULANCIA ASISTENCIAL TIPO C CON DESTINO A LA GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Por medio de la presente se interesa que se proceda a realizar los trámites que resulten oportunos para la adquisición de cuatro vehículos tipo Furgón Medio de la marca Mercedes-Benz, Modelo Sprinter 316 CDI, y su correspondiente transformación en ambulancia asistencial tipo C (Soporte Vital Avanzado) con destino a esta Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia.

Los vehículos, deberán reunir las siguientes características mínimas:

Potencia mínima: 160 c.v. Longitud: 5.900 mm Anchura: 1.990 mm Altura: 2.400 mm Batalla: 3.665 mm

MMA: 3880 Kg (carga máxima acondicionado)

Motor diesel con normativas anticontaminación según legislación

vigente.

Caja de cambios manual. Batería auxiliar reforzada.

Calentadores continuos del aceite y sensores de presión de la boba de

aceite

Techo elevado.

Puerta lateral izquierda corredera. Doble puerta trasera con ventanas

Estribo puerta trasera Avisador de marcha atrás Aire acondicionado en cabina

Bluetooch

Color corporativo sanitario E2000

Faros bixenon

Conexión motor sin llave

Aibar conductor y acompañante

Banco dos copilotos

Además, todo aquello sujeto a las nuevas innovaciones tecnológicas y mecánicas que incorpore el concesionario.







Asimismo, se incorporarán los siguientes equipos de electromedicina, material y mobiliario de uso sanitario que a continuación se relaciona:

- 2 Respiradores Weinman Medumat transporte C/CO2
- 4 Respiradores Oxilog 3000 Plus + soporte y accesorios
- 4 Uds. Colchón de vacio con bomba
- 16 Uds. Cascos protección kask
- 4 Uds. Camilla de pala
- 4 Uds. Inmovilizador de extremidades
- 4 Uds. Correas
- 4 Uds. Sujeciones pediátricas
- 4 Uds. Tabla espinal
- 4 Uds. Férula semirigida
- 4 Uds. Chaleco espinal Fernoked

El presupuesto máximo para la presente contratación es CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS, 423.925,92 € (Base imponible: 350.352,00 €; IVA 21%: 73.573,92 €)

Murcia, 9 de Septiembre de 2016

EL DIRECTOR GERENTE DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITÆRIAS 061.







PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE UN FURGÓN A AMBULANCIA TIPO C (SOPORTE VITAL AVANZADO), CON DESTINO A LA GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DE LA REGIÓN DE MURCIA.

# 1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego de Prescripciones Técnicas regula y define las características técnicas del carrozado de un vehículo a ambulancia tipo C (Soporte Vital Avanzado), lo que constituye el objeto de la contratación.

#### 2. NORMATIVA

Las características técnicas, deberán respetar lo previsto en el RD 836/2012 de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario, así como las condiciones que se señalan en la norma UNE-EN 1789:2007 + A2:

#### 3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

# 3.1 Habitáculo del conductor.

Preinstalación para dispositivo de transmisión de datos corporativo. Linterna recargable a 12 V. de luz halógena con cono acoplable de señalización. Juego de cuchillas corta cinturones de seguridad, situado en la cabina del conductor.

Lámpara de lectura de mapas en cabina.

Extintor de incendios con arreglo a lo dispuesto en reglamentación vigente.

## 3.2. Módulo asistencial.

Los revestimientos interiores serán continuos, lisos, fijos, impermeables, e ignífugos. Siendo éstos resistentes a los desinfectantes habituales. El panelado interior se realizará preferentemente en Copolímero de Acriconitrilo Butadieno (A.B.S.) de, al menos, 4 mm de espesor, liso y de fácil limpieza.





El suelo se realizará en un material antideslizante formando un solo cuerpo para facilitar su limpieza y desinfección, será hidrófugo, ignífugo e impermeable. Su composición debe estar exenta de látex.

El espacio comprendido entre la carrocería del vehículo y el revestimiento irá relleno de material aislante térmico y acústico, no inflamable. En todo caso, deberá estar garantizada la estanqueidad del modulo asistencial.

El módulo asistencial dispondrá de climatización frío/calor independiente de la cabina de conducción, debiendo asegurar la distribución homogénea por todo el habitáculo.

Sistema de ventilación que proporcione un mínimo de 20 renovaciones de aire por hora cuando el vehículo está estacionado, sin producir turbulencias en el interior del habitáculo.

La zona asistencial se separará de la cabina de conducción mediante una mampara completa provista de ventana practicable con apertura desde ambos lados.

Las lunas del habitáculo asistencial llevarán recubrimiento translúcido.

Iluminación con difusores a lo largo de todo el habitáculo sanitario con varias potencias de luz diferentes.

Focos direccionales en techo interior habitáculo.

Accionamiento de luces de emergencia con la apertura de puertas.

Las superficies interiores carecerán de elementos afilados. Los soportes y otros elementos metálicos del equipo deben instalarse, en lo posible, en lugares que no puedan producir daños a los ocupantes del vehículo y con los bordes protegidos.

Intercomunicador manos libres con el módulo de conducción.

Instalación de butaca homologada con asiento abatible en cabecera de camilla.

Butaca en lateral derecho homologada con asiento abatible, tendrá movimiento giratorio de manera que pueda situarse en posición del sentido de la marcha o atención al paciente.

Butaca homologada con asiento abatible y pie giratorio en lado derecho sobre pase de rueda.

Las butacas deben ir fijadas sobre suelo de aluminio homologado. Todas incorporan cinturón de seguridad de tres puntos.

Todos los asientos alcanzarán la altura necesaria para asegurar la protección cervical.

Soporte para camilla de pala en la puerta trasera lateral izquierda.

Soporte para silla en la puerta trasera derecha.

Dispondrá de al menos dos soportes para la sujeción de los frascos de suero.

Se colocarán asideros en techo para sujeción del personal.

Se situarán baldas para anclaje de las mochilas de forma segura. El sistema de amarre de las mochilas a la ambulancia deberá estar reforzado.

Se instalará una nevera con termostato digital. La nevera será de una capacidad de al menos cuatro litros de suero e incorporará sistemas de seguridad contra apertura accidental. Deberá ser encastrable en el vehículo, pero fácilmente extraíble en caso de necesidad de reparación.

Se instalará un calienta sueros encastrado en la carrocería de fácil acceso y desmontaje con capacidad para al menos tres frascos de suero, con termostato digital.

Llevará armarios y cajones con capacidad adecuada a su equipamiento. Los licitadores deberán adjuntar plano detallado del diseño de mobiliario atendiendo a





criterios de funcionalidad y ergonomía, siendo su estructura y disposición final definida por los responsables de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia.

Contará con sistemas de anciaje para la instalación de bomba de infusión, aspirador (Mod. LCSU), monitor desfibrilador (Mod. Philips Heartstart MRx) y respirador (Mod. Weinman Medumat Transport). Se valorará la versatilidad en los anciajes para el amarre de modelos diferentes a los descritos.

Dispondrá igualmente de sistemas de sujeción para aquellos equipamientos que por su fragilidad o peligrosidad potencial los necesiten. Estos sistemas serán capaces de resistir aceleraciones y deceleraciones de 10G en dirección hacia delante, atrás, hacia la derecha, hacia la izquierda y vertical.

El material diagnóstico-terapéutico deberá estar guardado en compartimentos que aseguren su estabilidad ante fuerzas de 10G en dirección longitudinal, transversal y vertical.

Los cajones irán provistos de guías con freno incorporado y sistemas de cierre antiapertura.

Instalación de mueble ampulario compuesto de gavetas de diferentes tamaños, todo ello encastrado y con sistema antiapertura. La ubicación de este será en una zona de fácil acceso para los profesionales. Contará con sistema de cierre de seguridad.

Se instalará peldaño para acceso al modulo asistencial desde la puerta lateral derecha.

# 3.4 Camilla y portacamillas.

#### 3.4.1. Camilla.

Será fácilmente maniobrable, peso ligero, construida en perfil de aluminio y alta estabilidad. La capacidad de carga será de 170 Kg.

Debe llevar respaldo reclinable de aproximadamente 90 grados con sistema mecánico de bloqueo y barandillas laterales con posibilidad de abatimiento.

Debe permitir facilitar el paso del paciente, bien mediante disminución de su altura, o la transformación en sillón.

Sistema para soporte, deslizamiento y fijación del portacamillas, diseñado de modo que no comporte riesgo de accidente para el paciente en el momento de la introducción o extracción del portacamillas, para ello deberá contar con un sistema manual que la asegure en su posición de transporte, de forma que no se permitan movimientos longitudinales de ésta sobre sus guías y evite un desplazamiento en caso de aceleraciones o frenadas.

La camilla llevará portasueros telescopio, colchón anatómico de dos piezas de fácil limpieza y juego de correas de sujeción para el paciente.

Se podrá anclar de forma segura y rápida una incubadora.

#### 3.4.2. Portacamillas.

Sistema de portacamillas adaptado para la camilla con trendelemburg positivo y negativo, desplazamiento lateral, fabricado en estructura sólida de metales con tratamiento antioxidante.

La bandeja de carga estará construida en acero inoxidable.

Deberá poseer plano inclinado deslizante para facilitar la carga y descarga de la camilla, contará así mismo con un sistema de amortiguadores que faciliten la reubicación de la camilla en el interior del vehículo con el paciente cargado sobre la camilla. El accionamiento mecánico se hará de forma manual, debiendo estar los mandos al alcance de la mano y ofrecer poca resistencia a su manejo.





El portacamillas no tendrá filos cortantes y los bordes deben estar protegidos.

Se acompañará un manual explicativo en castellano del funcionamiento y manejo de la camilla y portacamillas.

#### 3.5. Señalización acústico-luminosa e indicadores de aviso.

Señalización luminosa y acústica de preferencia de paso ajustada a lo dispuesto en la legislación vigente.

Puente carenado en techo, luces tipo Led de alta intensidad.

Distribución de luz con cobertura de 360º.

Altavoz de 100 W.

Amplificador de señal acústica de 100 W, sonido ecológico y al menos tres tipos de tonos.

Dos luces frontales, dos luces traseras, cuatro luces en cada lateral de alta potencia y gran luminosidad mediante reflectores Led.

Seis luces perimetrales encastradas en el vehículo, de alta potencia luminosa y dispersión de luz, diseñadas especialmente para señalización suplementaria y perimetral.

Barra señalizador de dirección en la parte trasera.

Juego de luces busca cunetas en costados direccionales.

Indicador sonoro de marcha atrás.

Se aceptarán y valorarán otras propuestas de señalización luminosa y acústica que se ajusten a la normativa vigente.

# 3.6. Sistema eléctrico.

La instalación eléctrica del habitáculo asistencial debe ser independiente y estar situada en la pared lateral izquierda. El sistema incorporará circuitos impresos dotados de test de verificación rápida del estado de los fusibles.

Transformador de corriente de 12V a 220V de 600W como mínimo.

Se dispondrá al menos de 6 tomas de 12V y de 6 tomas de 220V con circuitos independientes. Todas las tomas eléctricas dispondrán de protección mediante fusibles independientes y dispositivos de conexión de seguridad.

Existirá una toma exterior para conexión a equipo electrógeno (220V) o a la red externa. Esta toma exterior de 220 V deberá disponer de la máxima protección según normativa vigente en cuanto a instalaciones de baja tensión, incorporando un sistema antiarranque al estar conectada la toma de 220.

La conmutación red exterior/convertidor debe realizarse automáticamente, de forma que cuando se conecte el vehículo a la red, todos los sistemas se alimenten de la red exterior y no de las baterías.

Se ubicará en la cabina asistencial un indicador de carga de batería auxiliar visible. Se acompañará un manual en castellano de todo el sistema eléctrico.

# 3.7. Oxigenoterapia.

La instalación de los circuitos de oxigeno por el habitáculo asistencial se realizará extremando la seguridad y estanqueidad del sistema, mediante canalizaciones independientes del resto de instalaciones y con sistemas de detección y evacuación de fugas.





Se dispondrá de soportes para las botellas que suministran oxigeno, estos se ubicarán según normativa.

Desde el habitáculo asistencial deberá disponerse de información sobre el estado de llenado de las botellas de oxigeno.

Las botellas de oxigeno se instalarán con sus mano reductores. Al circuito se incorporarán dos caudalímetros, compatibles con vasos humidificadores desechables, que admita la permuta para nebulización directa.

Se distribuirán al menos 5 tomas de oxigeno de conexión rápida en las zonas que determine la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia.

Las tomas se distinguirán por un grabado con el símbolo O2.

#### 3.8. Rotulación

Sobre la base de la pintura exterior ya existente en color amarillo (RAL 1016), la rotulación del vehículo será la que defina la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia, ajustándose a la legislación vigente y a su imagen corporativa.

#### 3.9. Garantía del vehículo.

El carrozado del vehículo tendrá una garantía mínima de dos años desde su recepción definitiva.

# 4. PRESENTACIÓN DEL VEHÍCULO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA.

Desde el inicio del carrozado, existirá un seguimiento por los responsables de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia de forma conjunta con la empresa carrocera, para la ubicación de muebles y anclajes definitivos.

El plazo máximo para la entrega del vehículo será de sesenta días. En dicho plazo quedará incluido la legalización de la transformación y la matriculación como ambulancia tipo C, que será por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 5 de mávo de 2016

Fdo.:





A los efectos de la tramitación del expediente denominado ADQUISICIÓN DE CUATRO VEHICULOS HOMOLOGADOS DE LA MARCA MECEDES-BENZ, MODELO MB SPRINTER 316 CDI FURGO MEDIO Y SU TRANSFORMACIÓN EN AMBULANCIA ASISTENCIAL TIPO C CON DESTINO A LA GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DE LA REGIÓN DE MURCIA, y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, **D. Francisco Vilches Alonso**, Jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

#### **CERTIFICA**

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de 423.925,92 €, IVA incluido, serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
18037035	21800000

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mísmo.

En Murcia a 8 de septiembre de dos mil dieciséis.